

Ciudad Gral. Liber Seregni, 22 de Diciembre 2022.

MUNICIPIO NICOLICH

Resolución N° 182/2022. Acta N° 26/2022.

VISTO:

La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE MENSUAL** del Municipio Nicolich.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del articulo89 las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, prestaciones de carácter social de funcionamiento y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO:

 Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero FONDO
 PERMANENTE MUNICIPIO NICOLICH, definiendo objeto de los gastos que podrán
 ser contemplados en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su
 manejo y rendición.

2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: Al o precedentemente expuesto y a ala normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLICH



RESUELVE:

1. CREAR para el periodo 1 de Enero 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO NICOLICH por un monto de \$ 225.000(pesos uruguayos docientos veinticinco mil 00/100)el cual será administrado por el Alcalde del Municipio y cuyo OBJETIVO será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering, coffe break, etc) materiales de construcción, herrería, pintura, cerrajería, carpintería, vidriería, gomería y similares, boletos, traslados contratados, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos(insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicios de amplificación, audio, luces y similares, materiales de barraca y ferretería, taller de cultura e integrales , gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, adquisición de placas, trofeos, premios, diplomas, adornos florales, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones e imprevistos.

2. CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el cual fue creado.

- 3. FECHA DE VIGENCIA El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
- 4. EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual de Sr. Alcalde del Municipio Nicolich Sr. Liber Moreno o en ausencia de éste del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir una resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
- 5. EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable al Sr. Alcalde del Municipio Nicolich y producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlo.

6. LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondo Permanente serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compra.

7. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA (Art. 42 Ley 19210, en su nueva redacción dada por el Art. 220 Ley 19889), los pagos que deba realizar el Estado podrán cumplirse a opción del proveedor, en efectivo hasta el límite máximo para la compra directa común, o a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera.



8. LA RENDICIÓN deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

 COMUNICAR la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

10. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio Nicolich.

11. INCORPÓRESE por Secretaría Administrativa al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participativo.

Liber Moreno
Alcalde Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni

Patricia Benero Concejal Municipio Nicolich Ciuidad Liber Seregni

Mirian Camacho Concejai Municipio Nicolich Ciudad Liber Seregni